

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

- Aprobar el Acta de la sesión ordinaria de 11 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.-HACIENDA

1º.- Aprobar, si procede, las facturas de cuantía superior a 600 Euros.

PROVEEDOR	Nº FRA.	FECHA FRA.	CONCEPTO	IMPORTE €
Velasco Matesanz	16	30-08-12	Trabajos en CUM	4.965,28
Limpiezas Eresma	A12/782	31-08-12	Limpieza instalaciones agosto	5.95900

1º. Aprobar las facturas anteriormente mencionadas.

2º. Ordenar el pago de las facturas mencionadas.

TERCERO.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR 2/2012, ABIERTO POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA A D. JESUS GILMARTÍN HURTADO Y D. JAVIER GILMARTÍN HURTADO.

Vista la propuesta de resolución dictada por el Sr. Instructor del procedimiento con fecha de 21 de junio de 2012:

“Visto el Expediente Sancionador nº 2/2012, seguido a D. Javier y D. Jesús Gilmartín Hurtado, con domicilio para notificaciones en C/ El Fresno nº 13, de este término municipal como responsables de una infracción administrativa de la Normativa Urbanística Municipal, y

RESULTANDO *que por la Presidencia-Alcaldía se acordó la incoación del expediente sancionador mediante Decreto 8/2012, de 11 de enero, en el que se contenía la identidad del órgano competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento.*

RESULTANDO *que por el Instructor del expediente, con fecha de 10 de abril de 2012 se redacta el correspondiente Pliego de Cargos, notificado al interesado con fecha de 24 de abril de 2012.*

RESULTANDO *que dentro del plazo establecido NO se ha presentado escrito de descargos y alegaciones.*

CONSIDERANDO *que no existe documento en el expediente que desvirtúe la acusación realizada ni el fundamento de la imputación, por cuanto que se considera probada la:*

- *Ejecución de un tejadillo sobre la entrada y ventanas en el muro frontal de la vivienda, bajo el porche situado en la parte derecha de vivienda sita en C/ Fresno nº 13 de este Término Municipal.*

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local por delegación del Sr. Alcalde, es el órgano competente para resolver el procedimiento en el momento actual por delegación; y que el procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

CONSIDERANDO que los hechos probados son constitutivos de infracción urbanística **leve**, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

Artículo 115.1. c) 1º, de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

CONSIDERANDO que toda infracción urbanística conllevará la imposición de sanciones a sus responsables, y asimismo la obligación para éstos de adoptar las medidas necesarias para restaurar la legalidad urbanística, así como resarcir los daños e indemnizar los perjuicios que la infracción cause.

CONSIDERANDO que las infracciones urbanísticas se sancionarán de la siguiente forma conforme establece el artículo 117.1 c) de la Ley 5/1.999, de 8 de abril:

c) Las leves, con multa de mil a diez mil euros.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, puede aplicarse una **reducción del 50%** de la cuantía de la sanción, habiéndose realizado la legalización del acto sancionado compatible con el planeamiento urbanístico.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien formular la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Sancionar a D. Javier y D. Jesús Gilmartín Hurtado con la multa de MIL EUROS (1.000,00 euros) como responsables de la infracción urbanística especificada en el considerando tercero de esta Propuesta de Resolución.

SEGUNDO.- Aplicar una reducción del **50%** de la cuantía de la sanción, debido a haberse legalizado aunque fuera del plazo indicado el acto sancionado compatible con el planeamiento urbanístico y por tanto fijar la cuantía de la multa en QUINIENTOS EUROS (500,00 euros).

TERCERO.- Notifíquese la presente propuesta de resolución al interesado con indicación de que se les pone de manifiesto el expediente y se les concede un plazo de 10 días para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, recibidas las cuales se elevará el expediente al órgano competente para adoptar la resolución final.”

Por el Sr. Presidente se somete el tema a votación ordinaria y, la Junta acuerda:

PRIMERO.- Sancionar a D. Javier y D. Jesús Gilmartín Hurtado con la multa de MIL EUROS (1.000,00 euros) como responsables de la infracción urbanística especificada en el considerando tercero de la Propuesta de Resolución por los siguientes Hechos:

- *Ejecución de un tejadillo sobre la entrada y ventanas en el muro frontal de la vivienda, bajo el porche situado en la parte derecha de vivienda sita en C/ Fresno nº 13 de este Término Municipal.*

SEGUNDO.- Aplicar una reducción del **50%** de la cuantía de la sanción, debido a haberse legalizado aunque fuera del plazo indicado el acto sancionado compatible con el planeamiento urbanístico y por tanto fijar la cuantía de la multa en **QUINIENTOS EUROS (500,00 euros)**.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.